



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE CONVENIO SUMINISTRO N°4403-5-LE17

DECRETO ALCALDICIO N°: N° 431.-

DALCAHUE, 22 de Febrero del 2017

VISTOS: La Licitación N°4403-5-LE17; El Contrato de fecha 22 de Febrero de 2017, El decreto N° 309 que adjudica la Licitación; El Informe de Propuesta pública, acta de Apertura de la Propuesta Publica, las ofertas presentadas, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria; el decreto alcaldicio N° 144 de fecha 17 de Enero del 2017 que aprueba bases administrativas y llama a licitación de "Artículos de Ferretería y otros", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; artículo 2° de La Ley N° 19.886 de Compras Públicas del año 2003, y art. N° 64 Y 65 de decreto 250 del 2004; sesión ordinaria N° 144 del 22 de Noviembre del 2016 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto para el año 2017; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Causa Rol 148-2016-P-A; del Tribunal Electoral Regional.

DECRETO:

1.-**APRUEBESE:** En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 21 de Febrero de 2017, Sin Emisión Automática de Orden de compra N° **4403-8-SE17**, proveniente de la Licitación N° 4403-5-LE17, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su Alcalde **Don. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y **FERRETERIA SOC. DE INV. GRUPO SAN OSVALDO LTDA**, Rut: 76.422.496-5 representada por **Don. CHRISTIAN FERNANDO AMPUERO BARRIENTOS** Rut:

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Dideco
- **Transparencia**
- Unidad de Control
- Proveedor

JSHS/CIVG/JIGA/mpv.



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

**CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA
CON PROVEEDOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y OTROS SEGÚN ADQUISICIÓN Nº4403-5-LE17**

UBICACIÓN : BLANCO ENCALADA #235, CASTRO
PROVEEDOR : FERRETERIA SOC. DE INV. GRUPO SAN OSVALDO LTDA.
RUT : 76.422.496-5
REPRESENTANTE LEGAL: CHRISTIAN FERNANDO AMPUERO BARRIENTOS

En Dalcahue, A 22 días del mes de Febrero del dos mil diez y siete, Entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Pedro Montt Nº 90, RUT Nº 69.230.300-8, representada por su Alcalde DON JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON., en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y Ferretería SOC. DE INV. GRUPO SAN OSVALDO LTDA., representada por Don: CHRISTIAN FERNANDO AMPUERO BARRIENTOS domicilio en _____, en adelante "EL PROVEEDOR" se suscribe al siguiente contrato:

PRIMERO : Mediante Adquisición Nº 4403-5-LE17 a través del Portal Chile compra, se adjudicó el Contrato de convenio y Suministro Sin Emisión Automática de Orden de Compra a la FERRETERIA SOC. DE INV. GRUPO SAN OSVALDO LTDA.

SEGUNDO : Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de materiales a requerir, pudiendo aumentar o disminuir en cantidad y variedad de materiales, a requerir durante diversos periodos del año o de acuerdo a la demanda, Urgencias, Catástrofes o Imprevistos que pudiesen surgir.

CUARTO : El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega inmediata de los materiales requeridos por la entidad demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 5 hrs., para casos simples y 2 hrs., para los casos de emergencia, catástrofe o imprevistos, contados desde momento en que se efectuó el requerimiento.

QUINTO : La facturación se realizará una vez al mes, conteniendo todas las guías de despacho, y la orden de compra que genera el gasto presupuestario, las que serán visada por el Departamento de finanzas, la facturación deberá ser presentada desde el día primero al día 10 de

cada mes. La Orden de Compra deberá estar Firmada y Timbrada por los Sres.: Jefe de Finanzas, Encargado de Adquisiciones y Administrador Municipal.

SEXTO : La Cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un Cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO : Los requerimientos al proveedor lo realizará el Departamento de Adquisiciones, siendo este, el único autorizado para solicitar materiales. No se cancelará ninguna Orden de Compra, que haya sido generada de otro Departamento.

OCTAVO : La Unidad de Adquisiciones deberá faxear la Orden de Compra al proveedor la cual contendrá el detalle de los materiales a requerir.

NOVENO : El Proveedor deberá entregar el requerimiento con su respectiva Guía de Despacho.

DECIMO : El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de contar siempre con los materiales solicitados.

DECIMO PRIMERO : El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 08 de Febrero de 2017 al 31 de Diciembre del presente año sin embargo previo acuerdo de las partes podrá ser renovable

DECIMO SEGUNDO: Los valores deberán ajustarse a la variación de Mercado hasta el 31 de Diciembre del 2017.-

DECIMO TERCERO: El proponente podrá solicitar otros materiales de ferretería que no están en el Listado oficial, los cuales se entregaran con el valor de vitrina y se entenderá como parte de ésta licitación.

DECIMO CUARTO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

- a) Incumplimiento del proveedor en la disposición de los materiales solicitados por este municipio.

DECIMO QUINTO: El presente Contrato se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en el poder del Municipio.-

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue se someten a sus correspondientes tribunales.

DECIMO SEXTO: Se le contrata las siguientes líneas.

NOMBRE DEL OFERENTE	LINEAS DE PRODUCTOS
SOCIEDAD DE INVERSIONES GRUPO SAN OSVALDO LIMITADA. RUT:76.422.496-5	18-26-32-46-50-57-63-66-76-83-87-88-92-93-96-97-102-103-105-106-107-120-122.


CHRISTIAN FERNANDO AMPUERO BARRIENTOS
REPRESENTANTE
PROVEEDOR



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE